



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL

Concón, 05 AGO 2022

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N.º 1985

VISTOS:

a) El artículo N°3 de la ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo en especial lo que se transcribe:

Artículo 3º.
Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.

Los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, autorizando su ejecución de oficio por la autoridad administrativa, salvo que mediare una orden de suspensión dispuesta por la autoridad administrativa dentro del procedimiento impugnatorio o por el juez, conociendo por la vía jurisdiccional.

b) La reunión de Concejo Extraordinario Municipal N°07 de fecha 03 de agosto del 2022

c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal en la Sesión N°07 del Concejo Extraordinario Municipal en virtud de la tabla de dicha Sesión adopto los acuerdos que se aprueban en este acto.

DECRETO

1.- **Apruébense** los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 211

Se aprueba pasar de propuesta publica a propuesta privada, la contratación de contrato de obras de mejoramiento cancha de hockey, según artículo 8 Ley N° 18.695, por el tiempo acotado por el compromiso del mes de octubre. (campeonato)

Votación: Unánime.

Acuerdo N° 212

Se aprueba incorporar en la tabla, pronunciamiento autorización suscripción contrato mejoramiento cancha de hockey, según artículo 65, letra J, Ley N° 18.695.

Votación: Unánime

Acuerdo N° 213

Se aprueba autorizar suscripción de contratación Mejoramiento cancha de Hockey, según artículo 65, letra J, Ley N° 18.695.

Votación: Unánime

03 AGO 2022

Acuerdo N° 214

Se aprueba adjudicar mediante trato directo Concesión de Servicios generales, a la empresa Servi Integral, servicio provisorio de personal auxiliar y vehículo para servicios generales, según artículo 65, letra K y artículo 8, en forma excepcional, Ley N° 18.695, por razones de continuidad de servicio y ser indispensable.

Votación: Unánime

2.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que parece consignado en su distribución.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO SEGÚN ARTÍCULO 12 LEY 18.696.**



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

FRV/MLEG/jvm

Distribución:

1. Secplac.
2. Jurídico.
3. Control.
4. Tránsito
5. Secretaría Municipal
6. pal.
7. DAF.
8. S. Pública
9. Daem
10. Salud
11. D. Rural
12. Dideco
13. Obras
14. Oficina de Partes
15. Cultura
16. Dimao
17. Gestión de Personas
18. Turismo

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | | 3 |

03 AGO 2022